

# DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

## PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

## PERIÓDICO DE LA TARDE.

## ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse a la Redacción, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### 2.ª SECCION.

#### GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Manila 6 de Julio de 1868.—Visto el expediente instruido a consecuencia del incendio ocurrido en el mes de Marzo último en el pueblo de San Mateo de esta provincia:

Vista la comunicacion del R. Cura Párroco de dicho pueblo, al participar tan desagradable suceso, en la que proponia algunos medios con que atenuar sus efectos:

Visto el decreto de la Superintendencia de los ramos de Propios y Arbitrios de 12 de Mayo último, relativa al particular, y la comunicacion en que lo trascribe teniendo en cuenta, entre otros, el informe del Gobierno Civil de la provincia:

Vista la ley 14, tit. 17, lib. 4.º del Código de Indias:

Visto y de conformidad con el informe de la Inspeccion de Montes; se resuelve:

1.º Se autoriza á los vecinos del pueblo de San Mateo, para efectuar una corta de maderas en los montes de su jurisdiccion con objeto de reconstruir sus incendiadas casas;

2.º Deberán hacer la corta por entresaca cortando los árboles lo mas próximo posible á la superficie del terreno, procurando que en su caída causen poco daño á los que queden en pié, y efectuando los arrastres por los sitios que originen menos perjuicios al repoblado del monte.

3.º Siendo los montes de San Mateo escasos en maderas de construccion, los vecinos del citado pueblo no podrán cortar mayor número de árboles del necesario para la construccion ó reedificacion de sus casas, ni dedicarlos á distinto objeto.

4.º Si despues de terminadas las construcciones ó reedificaciones de que queda hecho mencion, les sobrasen maderas cortadas no podrán venderlas á persona alguna, á menos que primero satisfagan al Estado el importe de ellas, previa tasacion de la Inspeccion de Montes.

5.º El Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y el Gobernadorcillo del enunciado pueblo de San Mateo, cuidarán de que esta concesion no dé lugar al menor abuso por parte de los que la obtienen, á los que se hará saber previamente por los medios acostumbrados, su objeto y limitacion.

6.º El Sr. Oficial de Carabineros del distrito de Pasig, detendrá cuantas maderas se conduzcan por los rios de Pasig y Mariquina sin la competente autorizacion. —Comuníquese á quien corresponda y publíquese. —Gándara.—Es copia.—Barantes

Continúa la Instruccion de la Renta de Aduanas de las Islas Filipinas.

El número de la partida del arancel y el valor que corresponde á las mismas.  
Los interesados pondrán á continuacion su conformidad con el valor fijado.

Los Vistas procederán despues á estender el aforo. Se dejará el hueco suficiente para espresar el importe de los derechos respectivos á cada partida, y pondrán por último todos los empleados que hubiesen concurrido al despacho, despues de la fecha, su media firma.

Se salvará antes de estampar la fecha, cualquiera equivocacion que se hubiese padecido, por medio de una nota que sera precisamente puesta por uno de los Vistas que hayan actuado en el despacho.

Al márgen del aforo se estampará, si fuere posible, el país productor de las mercancías despachadas y el último punto de que procedan.

Los Vistas prescindirán de cualquiera avería que observen en las mercancías presentadas al despacho, siempre que no esceda o llegue a un 5 por ciento; en cuyo caso se procederá a lo que se previene en la Seccion 7.ª de este Capítulo.

Art. 88. Los Vistas tendrán un libro foliado y rubricado por el Administrador y Contador, en el cual se copiarán los aforos conforme se hayan estampado en la declaracion, haciéndose estos asientos inmediatamente despues de terminado cada aforo, firmándolos los Vistas que lo hubieren practicado.

Tendrán ademas un cuaderno, igualmente foliado y rubricado, para estampar todas las operaciones parciales de peso, aneaje, reduccion y demas que tengan relacion con cada despacho, espresándose en él, el número de la declaracion, el nombre del despachante, y dia por dia todas las operaciones que se practiquen hasta la conclusion del despacho.

El referido libro tendrá las divisiones necesarias para espresar los conceptos siguientes:

- 1.º El número de la declaracion.
- 2.º Su fecha.
- 3.º Número de cabos que se despachan.
- 4.º Su clase.
- 5.º Sus marcas.
- 6.º Su numeracion.
- 7.º Dueños ó consignatarios.
- 8.º País productor del genero.
- 9.º Punto de procedencia.
10. Partida del arancel.
11. Clase de las mercancías.
12. Valor de ellas.
13. Derechos en bandera nacional.
14. Id. en bandera extranjera.
15. Incidencias.

Art. 89. Estampados el aforo por los Vistas pasará la declaracion á la Administracion a fin de que se liquiden los derechos correspondientes a la totalidad del aduado.

Art. 90. El oficial encargado de liquidar los derechos comprobará si el aforo de los Vistas en cada una de sus partidas se halla arreglado al arancel, y estándolo fijará la cantidad que haya de exigirse. Hechas las demostraciones convenientes, espresará por letra el importe total del aduado y pondrá la fecha y su media firma a la izquierda, en señal de su responsabilidad a la exactitud de la operacion.

Si encontrase reparos justos los hará presentes al Administrador, para obrar conforme este le prevenga.

Art. 91. Las liquidaciones de que habla el artículo anterior se revisarán por un oficial nombrado por el Administrador, el cual espresará con su media firma que se hallan conformes las liquidaciones practicadas.

Art. 92. Cuando en la liquidacion final de los derechos correspondientes a todas las mercancías contenidas en una declaracion, resulte una fraccion que no escada de seis milésimos de peso, se prescindirá de ella; pero si escadiese de esta cantidad se exigirá el centimo de peso por ser la única moneda que debe figurar en toda la documentacion relativa a la Renta de Aduanas.

La Administracion, con presencia de las respectivas declaraciones pasará oportunamente aviso a los interesados cuyas mercancías se hubiesen despachado con fianza, para que se presenten a satisfacer en la recaudacion el importe de los derechos correspondientes a aquellas.

Art. 93. El interesado recogerá la liquidacion para pagar los derechos en la recaudacion de la Aduana; el recaudador pondrá el recibo correspondiente, y la devolverá a la Administracion para la toma de razon.

Art. 94. En todas las Aduanas se llevará un libro bajo el nombre de Intervencion y cargo a Tesoreria, en el que se consignarán los extremos siguientes:

- 1.º Fecha del aforo.
- 2.º Número de la declaracion.
- 3.º Número de asiento del pago en Tesoreria.
- 4.º Nombre del buque conductor y su bandera.
- 5.º Procedencia del buque.
- 6.º Nombre del dueño ó consignario que hiciera el despacho.
- 7.º Número de las partidas que comprenda la declaracion.
- 8.º Importe de los derechos correspondientes a la bandera nacional.
- 9.º Importe de los que correspondan a la bandera extranjera.
10. El total general.

Art. 95. Los dueños ó consignatarios se afianzarán por el pago de los derechos que deban adeudar las mercancías que pongan al despacho, en el acto de presentar las declaraciones correspondientes a las mismas, a menos que no satisfagan los derechos en el acto de concluido el despacho.

Art. 96. En el caso de despacharse en la Aduana los efectos ó mercancías que se presenten por sus dueños ó consignatarios, quedan estos obligados al pago de las cuotas que aquellos deban satisfacer, y para lo cual se exige la garantia espresada en los art. 59 y 95. Dicha obligacion la harán efectiva puntualmente las oficinas de la Aduana en todos los casos que por su poca importancia no merecen espera, ó que los deudores no inspiren confianza a los Jefes de aquella.

Art. 97. Los dueños, y en su ausencia los consignatarios de los efectos, son los responsables del pago de los derechos, y mancomunadamente lo serán tambien con aquellos los dueños ó consignatarios de los buques en que dichos efectos hubiesen sido conducidos, en el caso de que se constituyan responsables al pago de los referidos derechos, pudiendo la Hacienda dirigirse contra los dueños ó consignatarios de los efectos y del buque.

Quando las mercancías sean manifestada a la orden, según lo concede el art. 31, quedarán sujetas a responder al pago de los derechos, recargos ó multas que les corresponda satisfacer, y si resultaren ser de prohibida introduccion, el Capitan incurrirá en la responsabilidad ó pena que señala el art. 278.

Art. 98. Liquidados por la Contaduria los derechos correspondientes a los efectos comprendidos en los registros, manifiestos ó declaraciones de los interesados, se pasará a estos un aviso para que dentro de tercero dia hagan efectivo el pago en la recaudacion de la Aduana, de los derechos que deben satisfacer reogociendo al efecto del negociado respectivo las liquidaciones para lo que previene el art. 95.

Art. 99. A los negociantes de notorio credito que no gusten pagar al contado se les dará la espera que espresan los artículos siguientes, mediante pagare con un endoso ó garantia de la confianza de los Jefes de la Aduana. Al efecto lo pedirán a la Administracion en papel del sello competente, proponiendo el endosante, y aquella, de acuerdo con el Contador lo admitirá ó no según la confianza que le merezca el principal y endosante, no estando en caso alguno obligada a esplicar los motivos que tenga de desconfianza.

Art. 100. El pago de los derechos que adeuden los efectos extranjeros importados ó exportados en bandera extranjera, se verificará con arreglo á los art. 95, 96, 97 y 98 en todos los casos que no escedan de 400 pesos, desde cuya cantidad en adelante se admitiran pagares, como queda dicho en el artículo anterior y en los terminos siguientes:

Desde \$ 401 á 2000, al plazo de dos meses de la fecha del aviso pasado con arreglo al art. 98.  
De \$ 2001 a 4000..... 3 meses de plazo.  
De 4001 a 6000..... 4 meses.  
De 6001 a 8000..... 5 meses.  
De 8001 en adelante..... 6 meses.

Art. 101. El pago de los derechos que adeuden los efectos nacionales importados ó exportados en bandera española, se verificará al contado, con arreglo a los art. 95, 96, 97 y 98 en todos los casos que no escedan de doscientos pesos, desde cuya cantidad se admitiran pagares como se dice en el art. 99 y en los terminos siguientes:

De 201 a 1000..... 2 meses de plazo.  
De 1001 a 2000..... 3 meses.  
De 2001 a 3000..... 4 meses.  
De 3001 a 4000..... 5 meses.  
De 4001 en adelante..... 6 meses.

Art. 102. El pago de los derechos que adeuden los efectos extranjeros importados y exportados en bandera española y el de los nacionales importados y exportados en buques extranjeros, se verificará al contado con arreglo á los art. 95, 96, 97 y 98, no escediendo de 300 pesos, desde cuya cantidad en adelante se admitiran pagares con sujecion a lo prevenido en el art. 99 y en los terminos siguientes:

De 301 a 1500..... 2 meses de plazo.  
De 1501 a 3000..... 3 meses.  
De 3001 a 4500..... 4 meses.  
De 4501 a 6000..... 5 meses.  
De 6001 en adelante..... 6 meses.

Art. 103. Los pagos por depósito mercantil y averia estaran sujetos á las mismas reglas establecidas respecto del de los reales derechos.

Art. 104. Para subsanar al fisco del perjuicio de la demora en los pagos, y puesto que los deudores estan en aptitud de satisfacer al contado ó mediante pagares, como queda dispuesto, se recargarán estos con el interes de medio por ciento mensual, espresando en los mismos el total de la deuda, con distincion de la parte correspondiente a intereses.

Art. 105. Si antes del vencimiento quisiere alguno recoger se pagare, la Administracion dispondrá la introduccion de su importe en la Recaudacion ó Tesoreria, y se verificará previa intervencion de la Contaduria, en cuyo caso el pago de intereses se limitará á los devengados hasta el dia de la entrega del dinero.

Art. 106. Los pagares se extenderán precisamente en la hoja impresa autorizada con los reales sellos, llevando debajo de ellos al márgen, el sello de la Aduana con media firma del Administrador y del Contador, que los numerará correlativamente por años, empezando por el número primero y así sucesivamente.

Art. 107. En los casos de necesidad podrá el Intendente, oido el parecer de la Junta Consultiva de Hacienda, disponer las negociaciones de pagares en pública subasta, en la cual serán preferidos por el tanto los dueños libradores de los mismos, en la graduacion de mayor a menor importancia, que cada uno tengan firma propia, entre los que sean objeto del remate. El premio que la Hacienda pagará en los enunciados casos tendrá por tipo máximo el descuento de 5 por ciento anual.

(Se continuará.)

La goleta de S. M. *Vencedora*, que arribó á nuestro puerto á las 2 de la madrugada de este dia, ha traído la mala inglesa correspondiente al 22 de Mayo último. Damos á continuacion un extracto de las noticias recibidas por este conducto

(DEL STRAITS TIMES EXTRA.)

SINGAPORE 23 JUNIO.

TELEGRAMAS.

Londres 30 Mayo.

El Contingente para el ejército francés en 1869 será de 100,000 hombres.

Londres 4 Junio.

Billetes de reserva en el banco de Inglaterra £ 11,500,000. El mercado de café en baja con motivo de grandes arribos.



Londres 6 Junio.

En la Cámara de los Comunes anoche Mr. Mill presentó una petición para abrir una investigación sobre la guerra de Abisinia. Las últimas noticias dicen que los cautivos de Abisinia habían llegado á Suez. El cónsul Cameron está enfermo en la bahía de Annesley. Las diferencias entre Francia y Tunes están arregladas.

Londres 5 Junio.

El mercado de algodones de Liverpool cerró encalmado y precios en baja.

Venta total de la semana . . . 54,000 pacas.  
Importacion id. id. . . . . 78,000 id.

Total plata y oro en pasta en el banco de Inglaterra £ 70.375,000. Total billetes en circulacion £ 68.375,000.

Bombay 5 Junio.

Sir Robert Napier llegó á Sanafé el 24 de Mayo. Los restos de las tropas debían salir de Sanafé el 28 de Mayo. Se habla del 10 de Junio como la fecha probable para salir de Zoulla. Las locomotoras del ferrocarril y la mayor parte de los pertrechos se abandonarán por no ser ya de utilidad. Las tropas de Bengala irán á Bombay.

(DEL LONDON & CHINA EXPRESS)

MAYO 22.

SIAM. Se ha concluido un tratado entre Suecia y Siam.

FRANCIA. Los debates sobre libertad de comercio han continuado en el cuerpo legislativo, habiendo pronunciado discursos en contra del sistema proteccionista M. Rohuer y Emilio Olivier. Se están haciendo grandes rebajas en los presupuestos. Se vá á apelar contra la sentencia del Tribunal de comercio en el asunto del crédito moviliario.

ALEMANIA DEL NORTE. El Parlamento se está ocupando en la manera de cubrir el excesivo presupuesto de la guerra. Un bill para la abolicion de la pena de muerte ha sido desechado por la Cámara alta. Los rumores de una visita próxima del emperador de Francia á Berlin han sido desmentidos.

AUSTRIA. Los presupuestos para 1868 han sido aprobados sin modificaciones por la Cámara baja. La deuda pública va á convertirse en venta del 4 por ciento. Se ha votado la cantidad de 250,000 florines para la expedicion al E.

RUSIA. Se han publicado los estados del movimiento comercial en 1866. La esportacion á China asciende á 5.190,829 rublos y la importacion de dicha procedencia á 5.328,375 rublos. Se ha encontrado carbon en abundancia en diferentes partes de Rusia.

ESTADOS-UNIDOS. El Senado se ha negado á condenar al presidente Johnson sobre el artículo 11.º último de la acusacion y ha diferido la votacion sobre los demás hasta el 26 del corriente; por consiguiente la vista de la causa de Mr. Davis no tendrá lugar hasta el 3, del próximo. Algunas escenas lamentables han tenido lugar en los debates del Congreso. El general Grant se presenta candidato para la presidencia.

#### ULTIMAS NOTICIAS.

FRANCIA. El *Monitor del Ejército* publica un artículo negando que el general Failly al tomar el mando de las tropas en Chalon haya hablado de la probabilidad próxima de guerra. Añade que el campamento de instruccion no se ha formado por temor á una guerra cercana sino como una necesidad con motivo de la reforma del ejército.

PORTUGAL. El Sr. Sergio de Souza ha sido nombrado gobernador de Macao.

#### INTERESANTE.

Hace algunos meses dijimos que existian negociaciones pendientes entre los directores de las mensajerias imperiales y el Gobierno francés á fin de establecer un servicio quincenal á la India y China, en lugar del actual mensual. Podemos hoy decir que las bases del convenio están terminadas y serán presentadas al cuerpo legislativo antes de cerrarse; y teniendo en cuenta el gran desarrollo de los intereses franceses en China y el Japon no hay duda que el convenio será sancionado y que en Enero de 1869 ó antes, empezará el servicio quincenal, saliendo la mala de Marsella un domingo sí y otro nó y de Londres el viernes anterior, con lo cual y contando con el servicio tambien quincenal de la compañía P. y O. la mala para China y el Japon será de hecho semanal.

MERCADOS. *Abacá.* Encalmado. Ventas particulares £ 47-10 á £ 48. En almoneda 251 fardos han sido retirados.

BUQUES. Llegados de Manila á Málaga *Cármén.*

A la carga en Liverpool para Manila, *Lo-yola, Ercilla y Amigos.*

#### ESPAÑA.

Hé aquí lo que dicen los periódicos sobre las primeras consecuencias políticas del fallecimiento del duque de Valencia.

*La Correspondencia*, con el epígrafe de *Ultima hora*, dice:

„El ministro de Estado pasó pocos momentos despues de espirar el duque de Valencia, á dar cuenta á S. M. de esta desgracia y á pedir hora con objeto de presentar sus respetos y ofrecer á los piés del trono la dimision de sus cargos, como consecuencia del fallecimiento de su digno presidente.

—El señor ministro de la Gobernacion, que ha recibido de S. M. el honroso encargo de reorganizar, como Presidente, el gabinete que virtualmente ha quedado disuelto con la dolorosa perdida de su gefe el duque de Valencia lleva muy adelantados los trabajos de reconstitucion. Al efecto cuenta con la mayor parte de sus compañeros del gabinete anterior, y se propone que entrarán á acompañarle personas que contribuyan á conciliar las tendencias que en las Cámaras tienen representacion, ya en uno ya en otro sentido, y que siendo, declaradamente afectas á S. M., no han sido hostiles al anterior gabinete. Es de esperar que esta misma noche quede reorganizado el ministerio.

*La Epoca* á su vez dice:

„Los ministros han ido hoy á Palacio á poner en conocimiento de S. M. que habiendo fallecido el gefe del gabinete, este podia considerarse disuelto, resignando sus cargos los consejeros responsables.

S. M. la Reina, que ha sabido con el mas profundo dolor este triste acontecimiento recibió las dimisiones manifestando que resolveria.

Los ministros se hallaban en sus secretarías á las doce esperando el acuerdo de S. M. la Reina.

—Posteriormente el Sr. D. Luis Gonzalez Brabo ha recibido el encargo de reorganizar el ministerio, y conferenciado con sus compañeros.

Se han hecho, segun parece, vivas instancias para que el Sr. Arrazola continúe en el ministerio de Estado, pero la muerte del duque de Valencia le ha afectado de tal manera, que su resolucion de retirarse á la vida privada ha sido irrevocable. El Sr. Arrazola cuenta ya más de setenta años.

—Esta noche á las nueve y media deben jurar los nuevos ministros.

Tambien *El Diario Español* confirma las noticias de sus colegas en estos términos:

„Probablemente el domingo tendrá lugar en la basílica de Atocha los funerales por el señor duque de Valencia. Despues será trasladado su cadáver á Loja, y con objeto de acompañarle, han llegado esta mañana á Madrid los sobrinos D. Rafael y D. Ramon, hijos del conde de la Cañada.

—Esta mañana á las nueve se ha celebrado Consejo de ministros, y en él se acordó que el Sr. Arrazola pasase á Palacio á presentar la dimension de todos los señores ministros.

Posteriormente la Reina encargó al Sr. Gonzalez Brabo la reorganizacion del gabinete.

—El Sr. Gonzalez Brabo ha sido encargado por la Reina de formar ministerio. Circulan con este motivo varios nombres que no creemos conveniente publicar.

La comunicacion leida ayer tarde en el Congreso para la suspension de las sesiones mientras se constituye el ministerio, dice así:

„Ministerio de Estado.—Subsecretaría.—Excmo. señor: Cumpliendo un doloroso deber, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que el ilustre duque de Valencia, Presidente del Consejo de ministros, ha fallecido á las siete y media de la mañana de este dia.

Por esta razon, y habiendo de recibir el gabinete, en la forma que queda constituido, las soberanas órdenes de S. M., no podrá asistir á las sesiones de las Cortes, y espera que V. E. proponga al Congreso la suspension de ellas como lo crea mas procedente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Madrid 23 de Abril de 1868.—Lorenzo Arrazola.—Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

Por el ministerio de la Guerra se publican en la *Gaceta* los siguientes reales decretos:

„Teniendo en consideracion los relevantes méritos y distinguidos servicios del teniente general don Manuel Pavia y Lacy, marqués de Navaliches.

Vengo en promoverle á la dignidad de capitán general de los ejércitos nacionales.

Teniendo en consideracion los relevantes méritos y distinguidos servicios del teniente general don José Gutierrez de la Concha, marqués de la Habana.

Vengo en promoverle á la dignidad de capitán general de los ejércitos nacionales.

Correspondiendo á la categoria de mariscal de campo el destino de comandante general de la plaza de Ceuta.

Vengo en disponer que cese en dicho cargo el teniente general don José Orive y Sanz, que actualmente lo desempeña quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha ejercido el espresado cargo.

Vengo en nombrar comandante general de la plaza de Ceuta al mariscal de campo don Antonio del Rey y Caballero.

Vengo en nombrar segundo cabo de la capitania general de las provincias Vascongadas y Navarra, y gobernador militar de la provincia de Alava y plaza de Vitoria, al mariscal de campo don Gabriel de Torres Jurado y Leynez.

Vengo en nombrar gobernador militar de la provincia de Cádiz al mariscal de campo don Joaquin de Bouigny y Fonseca, actual segundo cabo de las provincias Vascongadas y Navarra.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—Están rubricados de la rael mano.—El ministro de la Guerra, Rafael Mayalde.

El Excmo. señor presidente del Consejo de ministros, en telegrama de este dia, me dice lo siguiente:

„Acabo de tener la honra, por encargo de S. M., de participar á los Cuerpos colegisladores el real permiso que se ha dignado conceder á su querida hija la infanta doña Isabel, para que pueda contraer matrimonio con el principe Gergenti. Tan fausta noticia ha sido acogida con gran satisfaccion por las Cámaras, habiendo acordado por unanimidad y á propuesta de sus respectivos presidentes, el nombramiento de una comision que eleve á los piés del trono la satisfaccion con que ha sido acogida dicha nueva.

Y he dispuesto su publicacion en el *Boletín oficial* para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Cádiz 30 de Abril de 1868. *Francisco Belmonte.*

#### NOTICIAS VARIAS.

La *Gaceta* publica ayer la distribucion de fondos acordada en Consejo de ministros para satisfacer la las obligaciones del mes de Mayo, la cual asciende á 12.921,566 escudos.



—Aunque hoy han vuelto á circular algunos nombres para el ministerio de Estado, insistimos en creer que nada hay resuelto sobre el particular.

Dice el *Noticiero de España*:

“Por el ministerio de la gobernacion se ha significado al de Marina para una recompensa á don Javier Alzaga, capitán del vapor *Perseverancia*, por su notable conducta en el borrascoso temporal sufrido á la vista del puerto de Gijon en el mes de febrero último por la fragata austriaca *Figilia Alexandra*, cuya tripulacion fué salvada y socorrida merced á la pericia y denuedo de aquel valiente marino.”

El curioso pleito sobre la validez del testamento escrito sobre una piel de vaca por el brigadier don J. S., y por el cual nombraba heredera de todo á su criada, está dando lugar á grandes debates jurídicos, por haberse presentado á disputar la herencia á la criada un vecino de Oñate, fundado en un escrito hecho por el referido brigadier en 1858.

En la sesion del Senado de esta tarde, bajo presidencia del señor Calonge, se ha discutido por secciones del proyecto de ley de presupuestos, aprobándose sin debate hasta el artículo 41.

Abierta la discusion sobre la totalidad del presupuesto de Marina, ha hecho uso de la palabra en contra el señor Rubalcaba, quien se ha manifestado contrario á las reformas y economias que en el se han introducido.

Han contestado á SS. los señores ministros de Marina y Gil Osorio individuo de la comision.

Se ha suspendido este debate para procederse al nombramiento de la comision que ha de examinar la proposicion de ley sobre fomento de la poblacion rural, suscrita por el señor marqués del Duero y otros senadores.

A mediados del mes actual se verificará el matrimonio de la infanta Isabel con el conde de Girgenti. Ayer se pidieron las dispensas á Roma, requisito indispensable atendido el parentesco de los contrayentes.

A últimos de mes probablemente saldrán los novios para el extranjero, en donde permanecerán algun tiempo visitando las principales ciudades de Europa.

## LA FRAGATA GERONA.

Ya está fuera del dique, donde entrará á limpiar sus fondos, el magnífico buque de la armada española que se halla en este puerto, y el domingo tambien estará en disposicion de recibir á bordo á las personas que gusten visitarlo. Su salida de aquí para Habana no ha de diferirse mucho y en tal concepto creemos que este aviso no puede ser mas oportuno.

La fragata blindada *Tetuan*, que es uno de los mejores buques de la marina moderna, debe llegar aquí muy pronto, y dicen algunos periódicos de Madrid que irá enseguida á la Península. Si esto es verdad lo sentiremos mucho: que hay marejada política hácia esta banda del Océano, y hoy el respeto de cada cual está en su fuerza.

## POR EL CABLE DE CUBA.

Despachos del 5 de Mayo.

HABANA. El mercado de azúcar está encalmado. Los vendedores no quieren conformarse con el precio de 8 y 8½ reales arroba por el número 12.

Hoy han llegado los vapores *Liberty* y *Florida* de Nueva Orleans, y el *Eagle* de Nueva York.

Del día 7.

HABANA. Se ha descubierto una nueva conspiracion en la capital de Méjico, Han sido arrestados el coronel Machado que acaba de volver á Europa, y otros varios.

La batalla entre las fuerzas del gobierno y las de Martínez en Sinaloa el 8 de abril duró tres horas. La pérdida se le atribuye al 6.º batallón. Las fuerzas de Martínez ascendian á 1,300 hombres y las de Corona á 3,500.

En Puebla se ha instalado un nuevo tribunal para juzgar á los vagos. El general Noriega andaba merodeando al rededor de Orizaba y se llevaba á todas las personas que podia para exigir rescate por ellas.—Las poblaciones de Jalisco que debian incorporarse al estado de Aguascalientes se oponen tenazmente.—El general Alva-

rez ha fusilado 30 bandidos.—Ha sido asesinado Olod Caña, uno de los héroes de la independencia.—A la silla de postas de Monterey le robaron 17,000 pesos.—Al ejército se le paga adelantado y con puntualidad desde la campaña de de Yucatan.

Los diarios ingleses, whigs y torys, están unánimes en rechazar toda idea de colonizacion en las costas de Abisinia por los ingleses. *El Star* asegura que á fin de Mayo no quedará ya un solo inglés ó indio en la costa africana. *El Times* consigna con verdadera satisfaccion que el despacho de sir Roberto Napier termina con estas palabras: „El ejército regresará inmediatamente” *El Daily News* esclama con júbilo: „Los prisioneros están libres: nuestra empresa ha terminado por completo en Abisinia.”

Tenemos periódicos del Perú de fines de marzo. El aumento de la fiebre amarilla en el Callao habia alejado la escuadra peruana de aquellas aguas. El coronel Balta, futuro presidente, seguia en los departamentos del Norte, donde hay agitacion. El nuevo gobierno habia nombrado su representante en Chile al señor Moreira, cónsul que fué en Madrid, y que pasa por muy favorable á la paz con España. Confíase en que las elecciones para el Congreso peruano darán la victoria á los conservadores.

Habiendo el gobierno del Perú y el cuerpo diplomático extranjero resuelto someter á la desicion de una comision mista las reclamaciones motivadas por los sucesos ocurridos en el Callao el 6 de noviembre de 1865 y habiendo el gobierno nombrado como comisionados por parte del Perú á los señores Manuel Galup y Rafael Velarde; el cuerpo diplomático, despues de celebrar varias reuniones, ha nombrado para que lo representen, á los señores Federico Elmore (padre) y Juan Gildemeister; el primero antiguo comerciante residente en el Perú y fundador de su independencia; y el segundo jefe de una importante casa de comercio. Estos caballeros por su idoneidad, integridad y conocimiento del pais, han merecido el honor de ser nombrados por el cuerpo diplomático para la delicada comision referida.

Cádiz 4 de Mayo de 1868.

CAMBIOS.—Londres, á 8 d/v, 00 á 3 m/f. 49--95.

Paris á 8 d/v., 5-18.  
Madrid, á 8 d/v. 1/4 queb. pap.  
Barcelona, á 8 d/v., 1¼ ben. pap.  
Sevilla, á idem, 1¼ queb. din.  
Málaga, á id., 3¼ queb. pap.  
Valencia, á idem, 3¼ ben.  
Alicante á idem, par.  
Santander, á idem, par.  
Bilbao, á idem, par.  
Granada á idem, 1¼ queb.  
Gibraltar, á idem, 1¼ queb. pap.

## PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 8 al 9 de Julio de 1868.

Jefe de día de intra y extramuros, el Comandante D. José Ordovas y Nogueroles.—De imaginaria, el Comandante D. José de Rato y Hevia.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas.—Visita de Hospital y Provisiones, núm. 4.—Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 1.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

## SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

MIERCOLES.—Sta. Isabel Reina de Portugal S. Procopio Mr. y Sta. Priscila.

SANTOS DE MAÑANA.

JUEVES.—S. Cirilo Ob. Mr., S. Briccio Ob. Conf. y Sta. Anatolia Vír. y Mr.

## CORREOS.

La barca inglesa *George Avery*, saldrá para Falmouth, á fines de la presente semana.

Para el 9 del corriente á las 8 de su mañana saldrá para Batnón en Loyte, el bergantin-goleta *Remedio* (a) *Caridad*.

## SUBASTAS.

ARTILLERIA.

MAESTRANZA DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

Debiendo celebrar el día 17 del corriente mes una segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores, para la venta de varias efectos de mantelería, cristalería y loza, pertenecientes á la Maestranza de Artillería de esta Plaza con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado para la primera, ó sea en setenta y nueve escudos y ochocientos seis milésimas, segun autorizacion del Sr. Brigadier Subinspector de Departamento, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quierán tomar parte en la licitacion, que esta tendrá lugar á las 10 de la mañana del espresado día en la citada Maestranza y ante la Junta Principal Económica del Departamento. Las proposiciones deben entregarse en pliegos cerrados, media hora antes de empezar el remate, al Secretario de la Junta. El pliego de condiciones así como la relacion de los espresados efectos estarán de manifiesto en la Secretaria de dicha Junta todos los días no feriados desde la nueve á las doce de su mañana, y las proposiciones han de ser redactadas indispenablemente como el adjunto.

Manila 1.º de Julio de 1868.—El Oficial de A. M. Secretario de a Junta Principal Económica del Departamento, José Lopez.

## BUQUES QUE TIENEN ABIERTO SU REGISTRO.

Para Liverpool, barca española *Cinco Hermanos*: consignatario Ker y C.ª

Para Nueva York, fragata americana *Belvedere*: R. y Sturgis.

Para Santander, barca española *Manuel*: Jenny y Compañía.

Para Liverpool, barca inglesa *Robert Porter*: Smith Bell y C.ª

Para Nueva York, fragata americana *Ellen Hood*: Peele, Hubbell y C.ª

Para Hong-kong, bergantin español *Gravina*: F. Muñoz.

Para Falmouth, barca inglesa *George Avery*: Findlay Richradson y C.ª

Para Londres, fragata americana *Nesutan*: Peele Hubbel y C.ª

Para Singapore, bergantin español *Emuy*. A. Franco.

Para Liverpool, fragata inglesa *Patriot Queen*: Ker y C.ª

Para S. Fransisco barca americana *Calipso*: R. y Sturgis.

## MOVIMIENTO DEL PUERTO.

### ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Hong-kong, goleta de guerra de S. M. *Vencedora*, en 3 días, con el correo de Europa y de pasajeros D. Aguilas Orál, Comandante de Infantería de Marina: comisario de 1.ª clase de la Armada, D. Manuel Rodrigues, y el Alferes de Navío, D. Luis Orbeta.

### SALIDA DE ALTA MAR.

Para Londres, barca inglesa *Queen of the Seas*, con efectos del pais y de pasajeros la señora del Capitan con un hijo de menor edad: consignatarios R. y Sturgis.

Para su destino, fragata de hélice francesa transporte de guerra *Aveyron*, al mando de su comandante el capitan de fragata Mr. Rallier, con 200 hombres de tripulacion, y 200 de transporte para Saigon.

### ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Iloilo, bergantin-goleta *Rosario* (a) *Riqueza*, en 9 días, con 1000 picos de azúcar, 669 picos de sibucan, 150 cavanes de anozos: consignado al patron don Clemente Zulueta: conduce al chino Coliungco, el ex-cautivo Pedro de los Santos y la detenida Agustina Patricia, con oficio de aquel Goberuador para el Gobernador Civil de esta Capital.

De Catanduanes en Albay, goleta *Gainza*, en 15 días, con 616 fardos de bejuocos, 9 picos cueros de carabao: á José Muñoz, y de pasajeros Antonio Dominguez.

De Taal, pontin *S. Cipriano*, en 3 días, con 786 bultos azúcar, 70 picos cebollas, 400 madejas de algodón, 28 rollos de ajos y 10 fardos de sinamay: Arraez.

De Jagna, en Bohol con escala en Sibuyan, pontin *Ntra. Sra. de la Luz*, en 5 días, con efectos de su procedencia á L. Eusebia.

De Capiz, pontin *Asuncion* en 8 d., con 1200 cavanes palay 60 id. arroz: Arraez, y de pasajeros D. Ramon Puente con un hijo; Rafael Alvarez y Mateo Bantigui.

De Mindoro, panco *S. Vicente*, en 9 días, con 3,000 atados de bejuocos al chino Changá.



# SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LÍNEAS.

## BUQUES A LA CARGA

Fragata española *Elena*, para Liverpool con escala en Cebú; saldrá a la mayor brevedad recibe carga para Cebú lo despacha en S. Gabriel.  
*Francisco Reyes.*

### PARA CEBU.

Saldrá en breve el bergantin-goleta *Sta. Filomena*, admite carga a flete y pasajeros; despachado por *Smith Bell y C.<sup>a</sup>*

### VAPOR ILOILO.

Saldrá para Iloilo el viernes 10 del presente a las dos de la tarde del muelle. Admite carga y pasaje.  
Escolta núm. 33  
*Esteban de Comas.*

## VAPOR PASIG.

Saldrá para Cebú e Iloilo el viernes 10 del corriente a las siete de la mañana lo despacha en San Gabriel.  
*F. Reyes.*

## COMPAÑIA DE VAPORES-CORREOS DEL PACIFICO.

Los vapores que saldrán de Hongkong para San Francisco segun las últimas noticias recibidas serán como sigue:

Great Republic . . .	15 Julio.
Japan . . . . .	15 Setiembre.
China . . . . .	14 Octubre.
Great Republic . . .	14 Noviembre
Japan . . . . .	14 Diciembre.
1869	
China . . . . .	14 Enero.

*Russell y Sturgis, agentes.*

## AVISOS.

*Sociedad minera metalúrgica Cantabro-Filipina de Mancayan.*

Por acuerdo de la Junta inspectora de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de su Reglamento, se convoca a junta general de accionistas para el 19 del corriente en la casa habitación del señor gerente don Tomás Balbás y Castro, a las once en punto de la mañana de dicho día para informarlos del estado actual de la Sociedad y demas conveniente a la misma debiéndose nombrar dicha Junta inspectora segun disposicion del art. 8 del mismo.—Manila 8 de de julio de 1868.—El presidente de la Junta inspectora, *Victor Ruiz.*

## LEJARZA SASTRE

ha trasladado su establecimiento al n.º 26 al lado de la relojería de los Sres. Elzinger Hermanos.

El almacén de efectos que ocupaba nuestro establecimiento en la Escolta, con vista a la calle, se ha cerrado: el local desocupado se alquila, y los efectos continúan de venta en el interior. Recomendamos particularmente el carbon mineral, los colores, y mas que todo, un barniz tan fino y tan resistente que, sabiéndolo usar, se hace casi imposible con un carruaje la vejez.  
*Garchitorea y Smith.*

## ALMONEDA.

Por cuenta de quien corresponda venderemos mañana 9 del corriente a la una de la tarde, 2 cajas con 50 sillas de montar completas averiadas por agua de mar procedentes de Liverpool por la barca española *Victoria*.  
Escolta Julio 8 de 1868.  
*V. Tuason y C.<sup>a</sup>*

## ALMONEDA.

Por cuenta de quien corresponda venderemos el viernes 10 del corriente a la una de la tarde, cocos y elefantes, averiados por agua de mar, procedentes de la barca *Manuel* de Glasgow.  
Escolta 8 de Julio de 1868.  
*V. Tuason y C.<sup>a</sup>*

## ALMONEDA.

El viernes 10 del corriente a la una de la tarde venderemos, coñac, cerveza poter, latas de conservas, mostaza, jabon, colores, almaciga, bayones de Capiz dobles y sencillos.  
Escolta 8 de Julio de 1868.  
*V. Tuason y C.<sup>a</sup>*

Un caballero inglés desea encontrar una persona que entienda este idioma lo suficiente para darle lecciones en castellano. Acúdase por mas pormenores a casa de los Sres. Smith Bell y C.<sup>a</sup> en S. Gabriel núm. 5.

## DENTISTA.

J. S. BURLINGHAM.  
*David núm. 5.*

## SORBETERIA.

*Salon de refrescos, situado en la Escolta.*

Los propietarios de este establecimiento ponen en conocimiento del respetable público de Manila y de sus parroquianos que, estando la máquina de hielo compuesta y funcionando vuelven a despachar en dicho local los ricos sorbetes helados que tanto han agradado.

Al mismo tiempo avisan que a todas horas del día se despacha hielo al por menor desde medio real para arriba como también cajelada helada y otros refrescos y licores también helados.

## AVISO.

Los que suscriben han sido nombrados agentes del

VEREIN HAMBURGER ASECURADEURE

y

NIEDERLANDISCHE ALLGEMEINE VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT

y hacen público que segun el art. 65 al 61 y 127 al 141 del reglamento, ninguna reclamacion por averias sobre efectos ó navíos será admitida por dichas compañías, si no lleva nuestro reconocimiento  
*Jenny y C.<sup>a</sup>*

China Traders Insurance Company Limited. Se reciben riesgos sobre efectos para los distintos puertos de China, de Singapore y los del Cabotage en estas Islas.

Agentes en Manila

*Russell & Sturgis.*

Binondo 16 de Mayo de 1868.

## ALQUILERES.

En 13 ps. al mes se alquila la casita n.º 14 de la calle de David; del arrabal de Binondo, tiene sala, caida, un cuarto, cosina, azotea y cuadra para 2 caballos. En la n.º 12 inmediata estan las llaves.

Está desocupada la casa núm. 36 en la Isla del Romero que tiene espaciosas y muy ventiladas habitaciones, propia para una numerosa familia; darán razon de su alquiler en la casa núm. 11 de la calzada de S. Sebastian.

## COMPRAS Y VENTAS

### SUPERIOR

coñac de las bien conocidas y acreditadas marcas *Aguila* y *Dulary* se vende en lotes al acomodo de los compradores, por los que suscriben  
*Findlay Richardson y C.<sup>a</sup>*

### EL ANCLA.

*Escolta núm. 31.*

Acabado de recibir.  
Quesos de Chestor muy frescos.  
Aceitunas de la Reina en cuñetes y frascos.  
Tocino ahumado muy superior.  
Pasas.  
Higos.  
Avellanas.  
Jamones de la Sierra muy superiores.  
Id. en lata cosinados.  
Lengua en lata.  
Y muchos artículos mas que se anunciarán segun se reciban.

### ALMACEN DE LA ESTRELLA.

*Escolta núm.*

En este almacén se acaba de recibir por las fragatas *A. Lloret, Elena, Reina de los Angeles y Aureliana* los efectos siguientes:

Vino tinto muy superior por pipas, medias, cuartas, arroba y botellas.  
Garvanzos muy sanos y gordos.  
Avichuelas del Pinet.  
Vino jerez muy superior por cajas, medias pipas y arrobas.  
Id. moscatel id. id. por id. id. id.  
Id. manzanilla fresca, como nunca ha llegado a esta plaza.  
Id. Pajarete.—Pedro Gimenez.—Tintilla de Rota.—Lágrima Malvasía muy superior por cajas y botellas.  
Id. Burdeos Chateau Latour muy superior.  
Id. Borgoña muy superior.  
Id. Champaña muy id.  
Cerveza marca D marca Mano y marca T colorada.  
Licores surtidos de Puerto Real.  
Rico anisete de Burdeos.  
Id. Curazao de Holanda.  
Id. Marrasquino de Sara.  
Gran surtido de frutas en su jugo en latas y en frascos como son peras, melocotones, membrillo, ciruelas de frailes, ciruelas, paviás, ciruelas claudias, guindas, albaricoques, moras, ubas, manzanas, higos.  
Frascos de naranjas y limon en almibar.  
Frascos de ubas en aguardiente.  
Frascos de aceitunas de la Reina.  
Cuñetes de aceitunas gordales.  
Vinagre de yema por pipas, medias y arrobas.  
Cartones de pasas muy buenas.  
Piñones frescos.  
Cotufas ó chufas secas.  
Altamuces secos.  
Castañas pilongas.  
Anisado de Mallorca muy superior.  
Anisado carabanchel.  
Latas de lenguas de buey, enteras.  
Id. de perdices.  
Id. de sardinas en medias y cuartos latas.  
Id. de salmón.

Jamones en latas.  
Botellas de pimienta.  
Botellitas de leche en polvo.  
Acharas surtidas.  
Latas de chícharos.  
Cajas de botellas de vinagre inglesa.

Frascos de sal fina.  
Bacalao.  
Pilonos de azúcar refinada.  
Latas de costillas de ternera.  
Id. de ternera asada.  
Id. de puerco asado.  
Id. de embuchado.  
Id. de chorizos y con trufas.  
Id. de vaca en adobo y cocido.  
Id. de costillas de puerco y de carnero.

Id. de carnero asado.  
Id. de cordero asado.  
Id. de caldo.  
Id. de piernas de ganso.  
Id. de pies de ternera.  
Id. de gelatinas de aves.  
Id. de mermelada de puerco.  
Id. de sopas a la Juliana.  
Id. de perdices asada.  
Id. de liebre.  
Id. de zanahorias, repollos, coliflor, alcachofas, remolachas, opio y tomate.  
Id. de atun en aceite.  
Id. de trufas puras.  
Id. de varias clases de pasteles-trufados y sin trufar.

Frascos de acederas.  
Id. de anchoas.  
Velas de esperma para virina y carruaje.  
Pimenton molido.  
Jamones de York.  
Vino de San Vicente en cajas.  
Latas de chorizos.  
Id. de moreillas.  
Coñac de varias clases.  
Gotas amargas.  
Ginebra superior.  
Aceite de olivo en latas y botijas.  
Y unas porciones de artículos mas, que aun no se han recibido y se anunciarán oportunamente.

2.000 docenas de camisas y calsetines, se venden desde 2 pesos la docena de uno ú otro artículo en los almacenes "Ciudad de Manila" Escolta.  
*F. Calero y Hermanos.*

Los que suscriben tienen de venta al por mayor y menor aguardiente espíritu desde 28 hasta 40 grados, y anizados corrientes y superiores de 17 a 20 grados, facilitando damajuanas ó barrillería para embase.  
*Aguirre y C.<sup>a</sup>*

## TEATRO PRINCIPE ALFONSO.

Para el 9 del corriente.

RIGOLETO.

A las 8

Imprenta de la Revista Mercantil, a cargo de J. de Loyzaga (hijo).